

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 19 de Julio de 1989

Núm. 164

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdos del Pleno de la Diputación de León, de fechas 5 de abril y 31 de mayo de 1989, fue aprobada la plantilla de personal funcionario y laboral dependiente de ésta, según la relación que a continuación se detalla, con expresión de las plazas y puestos cubiertos y vacantes, determinando a su vez, dentro de estos últimos, su situación, bien en reserva, en proceso selectivo correspondiente a una oferta anterior o para oferta pública de futuro.

PERSONAL FUNCIONARIO

Servc. Organo	Denominac. plazas	Grupo	Cubierta	V A C A N T E S		
				Reser.	En selec.	O. P.
PARQUE MOVIL C. P. D.	Of. M. Cond.	D	6	—	—	—
	Administrat.	C	1	—	—	—
	Programador	C	1	—	—	—
	Operador	D	2	—	—	—
	Registrador	D	1	—	—	—
GAB. PLANIF.	Economista	A	—	1	—	—
	Sociólogo	A	1	—	—	—
	T. A. E.	A	—	—	—	1
	T. A. G.	A	1	—	—	—
	Aux. Admit.	D	2	—	—	—
SECRET. GRAL.	Secretario	A	1	—	—	—
	Vicesecretario	A	1	—	—	—
	Ofic. Mayor	A	1	—	—	—
	T. A. G.	A	6	—	1	1
	T. A. E.	A	3	—	—	1
	Administrat.	C	7	—	2	3
	Regente Palac.	C	1	—	—	—
	Aux. Admit.	D	11	—	5	—
	Telefonista	D	2	—	—	—
	Ordenanza	E	14	—	—	Bierzo 1
	Celador	E	2	—	—	Bierzo 1
ARQUITECTURA	T. A. E.	A	1	—	—	—
	T. A. G.	A	1	—	—	—
	Aparejador	B	2	—	—	Bierzo 1
	Delineante	C	2	—	1	—
	Administrat.	C	1	—	—	—
	Maestro Obras	D	1	—	2	—
	Oficiales	D	2	—	—	—

Servc. Organo	Denominac. plazas	Grupo	Cubierta	V A C A N T E S			O. P.
				Reser.	En selec.		
PRENSA IMPR.	Regente	B	—	—	—	—	I
	Maquinista	D	3	—	I	—	—
	Linotipista	D	I	—	—	—	—
	Cajista	D	5	—	—	—	—
	Oficial	D	2	—	—	—	—
	Ayud. Máquin.	E	I	—	—	—	—
INTERVENCION	Interventor	A	I	—	—	—	—
	Viceinterventor	A	I	—	—	—	—
	T. A. G.	A	4	—	2	—	—
	Administrat.	C	3	—	—	—	—
	Aux. Administ.	D	9	—	—	—	—
TESORERIA	Tesorero	A	I	—	—	—	—
	Vicetesorero	A	—	—	I	—	—
	Administrat.	C	2	—	—	—	—
	Aux. Admit.	D	I	—	—	—	—
ASIST. SOCIAL	T. A. G.	A	I	—	—	—	I
	Psicólogo	A	I	—	—	—	—
	Asistente S.	B	4	—	—	—	—
	Aux. Admit.	D	I	—	—	—	—
COSAMAI	Educador	D	3	—	—	—	—
	Vigilante	E	I	—	—	—	—
CRISC	Oficial	D	I	—	—	—	—
	Celador	E	I	—	—	—	—
S.A.M.	T. A. E.	A	2	—	—	—	Bierzo I
	T. A. G.	A	I	—	—	—	—
	Secrt. 2. ^a	A	—	—	2	—	—
	Ing. T. Topóg.	B	—	—	—	—	I
	Aparejador	B	2	—	—	—	—
VV. Y OO.	T. A. E.	A	3	—	—	—	I
	T. A. G.	A	I	—	—	—	—
	Ayud. O. P.	B	2	—	—	—	Bierzo I
	Aux. Técnico	C	—	—	—	—	I
	Delineante	C	—	—	I	—	—
	Administrat.	C	2	—	—	—	—
	Capataz	D	7	—	—	—	I Bierzo 2
	Ofic. M. Condu.	D	16	—	—	—	Bierzo I
	Aux. Admit.	D	2	—	—	—	—
	Peón	E	29	—	—	—	—
	Maquinista	E	I	—	—	—	—
	Conductor	E	2	—	—	—	—
E. U. E.	T. A. G.	A	I	—	—	—	—
CONSERVATORIO	Administrat.	C	I	—	—	—	—
	Ordenanza	E	I	—	—	—	—
	Celador	E	2	—	—	—	—
BIBLIOTECA	T. A. E.	A	I	—	—	—	—
	Administrat.	C	I	—	—	—	—
	Celador	E	I	—	—	—	—
	Ordenanza	E	I	—	—	—	—
MUSEOS	T. A. E.	A	I	—	—	—	—
	Administrat.	C	I	—	—	—	—
	Aux. Admit.	D	2	—	—	—	—
F. TURISMO	Encarg. Tur.	C	I	—	—	—	—
	Monitor	D	I	—	—	—	—
AGRICULTURA	T. A. E.	A	2	—	—	—	—
	T. A. G.	A	I	—	—	—	—
	Ing. Téc. A.	B	I	—	—	—	I
	Aux. Técnico	C	—	—	—	—	I
	Capataz	D	I	—	—	—	—
	Guarda	E	I	—	—	—	—

PERSONAL DE REGIMEN LABORAL

I.—SERVICIOS DIVERSOS

Servc. Organo	Categoría	Cubierta	V A C A N T E S			O. P.
			Reserv.	En selec.		
C. P. D.	Analista Sistemas	—	—	—		I
	Analista Programa.	I	—	—		I
	Operador	—	—	I		—
	Registrador datos	4	—	—		—
GAB. PLANIFI.	Enc. Bco. Datos	—	—	—		I
	Registrador datos	—	—	—		I
	Aux. Técnico	I	—	—		—
SECRETARIA	Dtor. Gab. Redacc.	I	—	—		—
	Abogado	I	—	—		—
	Aux. Admit.	2	—	—		—
	Limpiadora	6	—	—		I
	Serv. Múltiples	2	—	—		2
ARQUITECTURA	Oficiales	10	—	4		2
	Peones y Ayudantes	6	—	—		—
	Serv. Múltiples	3	—	2		—
IMPRENTA	Oficiales	3	—	I		I
	Maquinista	I	—	—		—
	Linotipista	I	—	—		—
	Cajista	I	—	—		—
	Ayte. Máquinas	—	—	—		I
	Limpiadora	I	—	—		I
INTERVENCION	Aux. Admit.	2	—	—		—
TESORERIA	Aux. Admit.	I	—	—		—
RECAUDACION	Recaudadores	8	—	—		—
	Ofic. Mayor Recauda.	2	—	—		—
	Oficial Recaudación	39	—	—		3
	Aux. Admit.	3	—	—		—
	Ordenanza	I	—	—		I
	Limpiadora	2	—	—		—
ASIST. SOCIAL	Asistente Social	I	—	—		—
	Aux. Admit.	2	—	—		—
COSAMAI	Psicólogo	I	—	—		—
	Asistente Social	I	—	—		—
	Profesor E.G.B.	2	—	—		—
	Maestro Taller	10	—	—		—
	Educador	27	—	—		—
	Monitor E. Física	I	—	—		—
	Jefe S. Admón.	I	—	—		—
	Oficial Admitiv.	I	—	—		—
	Oficial	3	—	—		—
	Cocinero	2	—	—		I
	Calefactor	I	—	—		—
	Gobernanta-Encarg. R.	2	—	—		—
	Telefonista	I	—	—		—
SAGR. CORAZON	Operarios	9	—	—		I
	Profesores	2	—	—		I
	Profesor Gimnasia	I	—	—		—
	Cuidador Serv. Múlt.	11	—	I		—
	Limpiadora	I	—	—		I
	Calefactor	I	—	—		—
	Serv. Múltiples	7	—	2		—
	Ayudante Cocina	I	—	—		—
GAB. D. O. T.	Aux. Admit.	I	—	—		—
	Ordenanza	I	—	—		—
CRISC	Psicólogo	2	—	—		—
	Asistente Social	2	—	—		—
	Profesor E.G.B.	6	—	—		—
	Aux. Téc. Monitor	I	—	—		—
	Director Casa Hogar	I	—	—		—
	Aux. Admit.	I	—	—		—
	Educador	21	—	—		—

Servc. Organo	Categoría	Cubierta	V A C A N T E S		
			Reserv.	En selec.	O. P.
NTRA. SRA. VALLE	Celador	17	—	—	—
	Velador	—	—	—	I
	Serv. Múltiples	I	—	—	—
	Encarg. Mantenimiento	I	—	—	—
	Oficial Taller	I	—	—	—
	Ayudante Cocina	10	—	—	—
	Limpiadora	21	—	—	—
	Peón	I	—	—	—
	Costurera	4	—	—	—
	Psicólogo	I	—	—	—
	Asistente Social	I	—	—	—
	A. T. S.	5	—	—	—
	Fisioterapeuta	—	—	—	I
	Maestro Taller	4	—	—	—
	Logopeda	I	—	—	—
	Cuidador	38	—	—	6
	Serv. Múltiples	6	—	—	I
	Lavadora	3	—	—	—
	Cocinero	I	—	—	—
STA. LUISA	Encarg. Mantenimiento	2	—	—	—
	Limpiadora	2	—	—	—
	Ayud. Cocina	I	—	—	—
	Aux. Admit.	2	—	—	—
	Telefonista	I	—	—	—
	Cuidador Serv. Múlt.	16	—	—	2
	Peluquero	I	—	—	—
	Serv. Múltiples	14	—	I	—
	Limpiadora	I	—	—	—
	Ofic. Admit.	I	—	—	—
S. ANTONIO	Lavadora	I	—	—	—
	Cuidador	I	—	—	—
	Ayud. O. P.	I	—	—	—
S. A. M.	Aux. Admit.	—	—	—	Bierzo I
VV. Y OO.	Coordi. Serv. Mecán.	I	—	—	—
	Ofc. Mecán. Conductor	2	—	—	—
	Conductor Autocar	I	—	—	—
	Conductor	7	—	—	—
	Ofic. Electricista	I	—	—	—
	Peón	71	—	—	—
E. U. E.	Gerente	I	—	—	—
	Profesor Auxiliar	I	—	—	I
	Aux. Admit.	I	—	—	—
	Ordenanza	I	—	—	—
	Limpiadora	—	—	—	I
CONSERVATORIO	Profesor	24	—	—	22
	Profesor Auxiliar	2	—	—	—
	Aux. Admit.	2	—	—	—
	Limpiadora	3	—	—	—
ALMAZCARA	Profesor E.G.B.	3	—	—	—
	Aux. Téc. Monitor	—	—	—	I
	Cocinero	I	—	—	—
	Serv. Múltiples	I	—	—	—
	Peón	—	—	—	I
CULTURA	Resp. Uni. P. Cultu.	—	—	—	I
	Monitor Serv. Cultura	I	—	—	—
BIBLIOTECA	Encarg. Bibliobús	2	—	—	I Bierzo 3
	Conductor	—	—	—	I Bierzo 4
FRAY BERNAR.	Aux. Admit.	I	—	—	—
	Limpiadora	2	—	—	—
	Peón	I	—	—	—
PALLARES	Encarg. Relac. Cultur.	—	—	—	I
	Encarg. Exposiciones	—	—	—	I
	Limpiadora	—	—	—	I
F. TURISMO	Téc. Turismo	—	—	—	I

Servc. Organo	Categoría	Cubierta	V A C A N T E S		
			Reserv.	En selec.	O. P.
E. I. S. ISIDRO	Director	—	—	—	I
	Aux. Admit.	I	—	—	—
	Oficial 1. ^a	4	—	—	I
	Oficial 3. ^a	3	—	—	I
	Peón especializado	2	—	—	—
AGRICULTURA	Veterinario	I	—	—	—
	Aux. Admit.	I	—	—	—
	Vaquero	5	—	—	I
	Peón	2	—	—	4

II.—HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA

Grupo	Categoría	Cubierta	V A C A N T E S		
			Reserv.	En selec.	O. P.
ADMINISTRAC.	Gerente	I	—	—	—
	Administrador Gral.	I	—	—	—
	Administrador Adj.	I	—	—	—
	Jefe de Negociado	6	—	I	I
	Oficial Admitivo.	29	—	I	—
	Aux. Admitivo.	2	—	I	I
	Asistente Social	I	—	—	—
FACULTATIVOS	Médico de Empresa	—	—	—	I
	Jefe de Servicio	14	3	—	I
	Jefe Clínico	11	—	—	2
	Médico Adjunto	29	4	23	5
GRADO MEDIO	Enfermera Jefe	I	—	—	—
	Subjefe Enfermería	I	—	—	—
	Supervisores	15	—	—	—
	Fisioterapeuta	I	—	I	—
	A. T. S.	112	I	3	10
	Comadrona	4	—	—	—
ESPECIALIZADO	Aux. Especializ.	35	—	—	—
	Aux. Clínica	136	I	—	2
	Encarg. Aux. Farm.	I	—	—	—
	Aux. Farmacia	I	—	—	—
	Sanitarios	15	—	—	2
SUBALTERNO	Terapeuta	—	—	—	I
	Sup. J. Cocina	I	—	—	—
	Jefe Cocina	I	—	—	—
	Cocinero	8	—	—	I
	Encarg. Limpieza	I	—	—	—
	Encarg. Lavadero	I	—	—	—
	Encarg. Almacén	I	—	—	—
	Encarg. Despensa	I	—	—	—
	Encarg. Manteni.	I	—	—	—
	Ing. Jef. Mtento.	I	—	—	—
	Jefe de Taller	I	—	—	—
	Albañil	I	—	—	—
	Calefactor	8	—	—	—
	Capellán	3	—	—	—
	Carpintero	I	—	—	—
	Conductor	I	—	—	I
	Costurera-corte	I	—	—	—
	Costurera	3	—	—	—
	Electricista	2	—	—	—
	Fontanero	I	—	—	—
	Limpiadora	57	—	I	5
	Planchadora	I	—	—	—
	Lavandera	11	—	2	—
	Jardinero	I	—	—	—
	Técnico máquinas	I	—	—	—
R. VIRGEN CAMI.	Porteros	6	—	—	I
	Telefonistas	3	—	—	—
	Médico	I	—	—	—
	A. T. S.	2	—	—	—
	Celador	2	—	—	—

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

En relación con la convocatoria del Plan Especial contra el Desempleo Agrario 1989, se hace constar que existe un error en el punto 3.º, el cual debe decir lo siguiente:

3.º Subvenciones y cuantía económica: El Plan se financiará al 50 % por las Administraciones Central y Autonómica, en concepto de subvenciones que se otorgarán a los Ayuntamientos contratantes.

El Plan garantiza la percepción neta del Salario Mínimo Interprofesional por trabajador y mes, así como el importe de las cuotas de la Seguridad Social, evaluándose en 70.651 pesetas (46.680 netas que percibirá el trabajador contratado más 23.971 pesetas referidas al coste de la Seguridad Social, Cuota Patronal y obrera). 6401

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 469/89, a la Empresa Lombricultores de Castilla y León, con domicilio en Ctra. Madrid, s/n., Santas Martas, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (B.O.E. del 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas (35.735 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lombricultores de Castilla y León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5922

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 494/89, a la Empresa Juan Guardia Ascanio, con domicilio en Plaza Generalísimo, 2, Sahagún, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. del Estado 20-7-74) y por un importe total de ochenta y dos mil novecientas treinta y una pesetas (82.931 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Guardia Ascanio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5922

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 496/89, a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en c/ San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. del Estado 20-7-74) y por un importe total de setenta y nueve mil cien pesetas (79.100 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5922

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 468/89, a la Empresa Lombricultores de Castilla y León, con domicilio en Ctra. Madrid, s/n., Santas Martas, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (B.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de trescientas veinticuatro mil doscientas catorce pesetas (324.214 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lombricultores de Castilla y León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5922

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico - administrativas, que ha de regir la contratación directa de las obras que comprende el proyecto de señalización horizontal de diversas calles de la ciudad, se expone al público, por espacio de ocho días, para reclamaciones, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo establecido, en el Registro General Municipal en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública, a fin de que, quienes estuvieran interesados en la realiza-

ción de las obras aludidas en el párrafo anterior, formulen sus ofertas en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 8.471.910 ptas.

Plazo de ejecución: 24 días laborables.

Fianza provisional: 170.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Presentación y apertura de pliegos. Las ofertas deberán presentarse en el Negociado Central de la Secretaría General, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien en mano o por correo certificado, quedando cerrado el plazo a las 13 horas del último día señalado.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Alcaldía a las 13 horas del sexto día hábil siguiente, después de finalizado el plazo de presentación de las mismas. Si ello acaeciere en sábado, se pospondrá la apertura al primer día hábil siguiente.

La propuesta económica deberá de ajustarse al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

El expediente se halla de manifiesto para su consulta por los interesados en el Negociado Central.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación hasta tanto aquéllas se resolviesen.

León, 5 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6278 Núm. 340—5.508 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en

sesión celebrada el día 31 de mayo de 1989, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Manzanedo", con un presupuesto de 15.400.000 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 10 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6410 Núm. 3841—2.176 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdevimbre a 1 de julio de 1989. El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6142 Núm. 3842—374 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León), con el quórum legal que determina el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el establecimiento de los tributos y sus ordenanzas que los regulan, en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989, provisionalmente, y que seguidamente se relacionan:

IMPUESTOS

- 1/ Sobre bienes inmuebles.
- 2/ Sobre actividades económicas.

3/ Sobre vehículos de tracción mecánica.

4/ Sobre licencias urbanísticas.

5/ Sobre contribuciones especiales.

TASAS

1/ Sobre licencia de apertura de establecimientos.

2/ Sobre recogida de basura.

PRECIO PUBLICO

1/ Sobre utilización privativa o aprovechamiento especial, por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública.

El expediente de su razón y las correspondientes Ordenanzas fiscales que lo contienen y regulan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas y su íntegro texto y acuerdo de imposición.

Sariegos del Bernesga, 14 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6480 Núm. 3843—748 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Ardón a 30 de junio de 1989.—El Alcalde, Olegario Prieto.

6208 Núm. 3844—374 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales a las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marínica, primera fase", según el proyecto suscrito por el Técnico don Javier García Anguera, en la siguiente forma:

Primero.—Determinar el coste de la obra a efectos de contribuciones espe-

ciales en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Segundo.—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 18,3 por 100 de la cantidad resultante del apartado anterior, en aplicación de la facultad concedida en el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tercero.—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas afectadas por las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazala, a 10 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales a las obras de "Pavimentación de calles en Castrillo", desglosado 3, según el proyecto suscrito por el Técnico don Ricardo R. Sánchez Garrido, en la siguiente forma:

Primero.—Determinar el coste de la obra a efectos de contribuciones especiales en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Segundo.—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 27,8 por 100 de la cantidad resultante del apartado anterior, en aplicación de la facultad concedida en el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tercero.—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas afectadas por las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazala, a 10 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6379 Núm. 3845—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446

y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera a 8 de julio de 1989.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6416 Núm. 3846—323 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para 1989, en sesión del día 7 de julio de 1989, se expone al público en Secretaría durante un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, a 10 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6408 Núm. 3847—153 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobados los proyectos de encintado de aceras y colocación de bordillos en:

- Santibáñez del Porma
- Paradilla
- Villaseca.

Redactados por técnico competente, los mismos se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados, en la Secretaría municipal.

Valdefresno, 6 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6407 Núm. 3848—272 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad a su articulado y contenido, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1989, con el quórum legal que determina el art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ha aprobado provisionalmente el establecimiento de las siguientes Ordenanzas:

IMPUESTOS

- A) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- B) Sobre bienes inmuebles.
- C) Sobre actividades económicas.
- D) Sobre contribuciones especiales.
- E) Sobre licencias urbanísticas.

TASAS

- A) Sobre licencia de apertura de establecimientos.
- B) Sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

PRECIO PUBLICO

A) Sobre la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

El expediente, su contenido, regulación y coeficiente regulador aplicado, se encuentra en la Secretaría municipal por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes. Quedando aprobadas definitivamente si no se formularan reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 10 de julio de 1989.—El Alcalde, José Miguel Marcos Ferrero.

6418 Núm. 3849—663 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante concurso del suministro de "Quinientas placas para ciclomotores a efectos del impuesto municipal de circulación", sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno, en la señalada sesión, se convoca concurso para la mencionada contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 15.000 ptas.

Suministro de material: Quinientas unidades.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las trece treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y los concursos quedarán sin efecto.

Carracedelo, 29 de junio de 1989.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6106 Núm. 3850—748 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, acordó solicitar de Banco Pastor la formaliza-

ción de tres avales bancarios para responder ante la Excm. Diputación Provincial, del pago de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Castrocabón, Calzada, Felechares y San Félix", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989-90.

Las características principales son las siguientes:

a) Importe de los avales: 9.000.000 de pesetas; 2.000.000 de pesetas, y 5.525.000 pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

c) Gastos de comisión sobre los avales: 1 por 1.000 trimestral.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

1.ª—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles.

2.ª—Lugar de presentación: Ayuntamiento.

3.ª—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocabón, 8 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6347 Núm. 3851—663 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 123/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Promociones Rubanado, S. A., en reclamación de 2.886.578 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 4.375.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 13 horas del día veintiuno de septiembre, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Capitán Cortés.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán

consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 19 de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 16 de noviembre, en el que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Urbana: Finca séptima. — Piso vivienda, en la planta primera de la casa sita en San Andrés del Rabanado, a la calle Párroco Gregorio Boñar, número dos, hoy veintiuno, con acceso por el portal número dos, a la izquierda del rellano de escalera. Es del tipo B. Tiene una superficie construida de sesenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, prolongación de la calle Párroco Gregorio Boñar; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal, finca sexta, rellano y caja de escalera, y fondo, viña del Santo, propiedad de don Rafael Otero y rellano de escalera. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta de sótano de su portal, señalada con el número dos, de cuatro metros y cuarenta y siete decí-

metros cuadrados útiles. Cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo, 5,7916 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.437, libro 147 de San Andrés del Rabanado, folio 18, finca 11.638, inscripción primera y tercera.

Dado en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6433 Núm. 3852—7.956 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.880/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.880/87, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado los siguientes: como denunciante, José Luis Valcarcel Fernández y responsable civil subsidiario de Juan Carlos Valcarcel y como denunciado, Germán García Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Valcarcel y Germán García Martínez, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.—Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Germán García Martínez cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6064

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.402/87, de este

Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.402/87, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante, Vicente López López y como denunciado Miguel Angel García Herráez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel García Herráez, con todos los pronunciamientos favorables, y con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contados desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Angel García Herráez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6065

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 788/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 788/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes como denunciante lesionado Luisa Antonio Gutiérrez Fernández, como inculpado Angel Jorge García Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Jorge García Martín con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Jorge García Martín cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6066

Juzgado de Distrito número tres de León

El Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 827/89, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilma. señora D.^a María Dolores González Hernando, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 827/89 sobre insultos y amenazas y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Teresa García Sanz, Pedro Alija Ramos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Pedro Alija Ramos.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Pedro Alija Ramos, expido y firmo el presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible).

5983

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 359/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, ha visto los precedentes

autos de juicio verbal de faltas número 359/89, seguidos por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Julio Franco López, mayor de edad y con último domicilio conocido en Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, como acusado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Franco López, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de cinco mil (5.000 pesetas) de multa, con arresto sustitutorio de diez días de arresto para caso de impago de la multa, a indemnizar a don José-Antonio Cerecedo García en la suma de dieciséis mil quinientas cuarenta y seis (16.546 pesetas), por daños materiales, y a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que no es firme, apelable en plazo de un día desde la última notificación por comparecencia o por escrito a presentar en este Juzgado o al momento de la notificación ante el órgano judicial notificador de la presente resolución y para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Julio Franco López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas.

6034

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Doña Belén de Marino G. Sandoval, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan (León).

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, en juicio de cognición número 50/88, seguido a instancia de D. Ernesto Martínez Fuente como Presidente y copropietario de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, Valencia de Don Juan, representado por el Procurador señor González Medina contra don Juan de Dios Alonso Zapico sobre reclamación de 200.000 pesetas se ha practicado embargo sobre los bienes del deudor, una parcela sita en la Urbanización “Valjunco” de Valencia de Don Juan, la “A-12” de 1.260 m2. que tiene su frente y entrada por la Gran Vía A y linda: derecha, parcela A14; izquierda, parcela A-10 y fondo, porcelas 30.08 y 30.10 inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.375, libro 71, folio 199, finca 11.406.

Acordando su publicación, para que sirva de notificación al deudor, el hoy demandado don Juan de Dios Alonso Zapico actualmente en paradero desconocido, y su esposa Isabel Alvarez Alvarez.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Belén de Marín G. Sandoval.

5992 Núm. 3853—2.952 ptas.

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 120/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José-Santiago García Ramos, contra Andrés Calvo, S. A. y otros, sobre reclamación de silicosis, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José-Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Andrés Calvo, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—José-Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 6038

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 38/89, instados por Paulino Renedo Fritas, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña y otros, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 69.095 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experi-

mentadas desde el 20-11-1968 y futuras de su pensión vitalicia por Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación, y en consecuencia, condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos del 15-8-1988.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”. José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. 6037

★ ★

León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 1.426/85, ejecución núm. 82/86, seguida a instancia de Valentín Berjón Laciana, contra Nicolás Riesco Villestrigo, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico e informe de la Guardia Civil recibidos a los autos de su razón. Dése traslado de su contenido a los actores y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de tres días manifiesten lo que convenga a su derecho, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a dictar declaración de insolvencia del apremiado.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme. El Magistrado Juez.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Nicolás Riesco Villastrigo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 6039

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 13/89, dimanante de los autos 835/88, seguidos a instancia de Carmen Andrés Vega y otros, contra Confecciones Cano'ss, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Confecciones Cano'ss, S. L., por la cantidad de pesetas 1.534.224 de principal.—Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Confecciones Cano'ss, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 6041

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 143/89, dimanante de los autos 255/89, seguidos a instancia de Mary Cruz Revilla Uranga, contra Lombricultores de Castilla y León y Demetrio Valbuena Salán, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lombricultores de Castilla y León y Demetrio Valbuena Salán, vecino de Santas Martas, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 193.184 pesetas, más 58,21 pesetas de intereses diarios, y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, conforme al n.º 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, requiérase al Fondo de Garantía

Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, bajo apercibimiento de dictar insolvencia.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Lombricultores de Castilla y León y a Jon Ormazza Ugarte, que actualmente se encuentran en paraderos desconocidos, expido la presente que firmo en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

6042

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 232/89, instados por Avelino Fernández Mayo, contra Mina Valmayor 2.ª y otros, sobre invalidez-silicosis enfermedad profesional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Avelino Fernández Mayo, y absuelvo a los demandados, Mina Valmayor 2.ª, a la Aseguradora, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.—Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Valmayor 2.ª y a su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

6043

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.040/88, seguidos a instancia de Facundo Pascual García Rojo, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de octubre próximo, a las 13,30

horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Anunciada, así como su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes.—María del Pilar Redondo Miranda. 5765

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.443/88, seguidos a instancia de Ismael Villadangos Fernández y tres más, contra Minas Josefita, S. L. y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de octubre próximo, a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª del Pilar Redondo Miranda.

5766

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.050/88, seguidos a instancia de Ismael Villadangos Fernández y tres más, contra Minas Josefita, S. L. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de octubre próximo, a las 13,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 5767

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 129/88 dimanante de los autos n.º 460/88 instados por D. José García García y otro contra Mantenimientos del Bierzo, en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José García García y otro, contra Mantenimientos del Bierzo, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 460/88 en trámite de ejecución número 129/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Mantenimientos del Bierzo, por la cantidad de 318.458 pesetas de principal y la de 2.086 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Mantenimientos del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda.

5996